



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 14 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

El Puerto Que Queremos

Calles Independencia 123
C. Centro, CP 47300

013221233900139000

www.transparenciapuertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 14 catorce de Marzo de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
095/2016	Documentación que concede licencia de funcionamiento para venta de cerveza en Puerto Altata número 143 en la colonia Ramblases	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de



El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, Col Centro CP 48300

01(322) 22 82900 / 1788000

puerto.vallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

		Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
100/2016	Requisitos para la regularización de lotes ejidales vigentes en los años 1991 y 1992 en el Estado de Jalisco.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo de 2016
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
 Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco

**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.



El Puerto
Que Queremos

Municipio de Puerto Vallarta
C.P. 485001

TEL: 31 42 31 7 1 1 0 0 0

www.puertovallarta.gob.mx

puertovallarta.com

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 095/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

**C. ANTONIO QUINTERO FLORES
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 03 de Marzo del año 2016, con número de folio 00537716, a la que se le asignó el número de expediente 95/2016, en la que solicita:

"copias certificadas del archivo que contiene la documentación que concede licencia de funcionamiento para venta de cerveza en calle Puerto Altata numero 143 en la colonia Ramblases en Puerto vallarta, jalisco... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV/297/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de la Secretaría General, no obra la información solicitada por el promovente..." (Sic)

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DPLPVR/132/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Con relación a su requerimiento, informo a Usted que con el domicilio aportado se procedió a realizar la búsqueda en los registros del Padrón Municipal de Comercios y Contribuyentes, como resultado de la búsqueda NO se obtuvo registro relacionado, esto es, con el domicilio mencionado no existen datos en ésta Dirección de Padrón y Licencias."

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:



El Pueblo
que Queremos

Comité de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Comité de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Comité de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Comité de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Artículo 134. La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Padrón y Licencias la encargada de generar, poseer y administrar el archivo de la licencia de venta de cerveza solicitada, sin embargo, con el domicilio proporcionado, la Dirección en comento manifestó no tener registro alguno.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, es posible que dicho negocio no cuente con la licencia correspondiente, derivado de no haber realizado los trámites correspondientes ante dicha Dirección, por lo que la inexistencia de la información se encuentra fundada.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



El Puerto
Que Queremos

Carretera Intercomunal #123,
Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300

Tel: 31 22 32500 / 1788 000

Correo: info@puertovalarta.gub.jalisco.gob.mx

www.puertovalarta.gub.jalisco.gob.mx

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 100/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. MARÍA DEL CARMEN VALDIVIA ALVARADO
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Derivación de Solicitud el día 07 de Marzo del año 2016, con número de folio 00566916, a la que se le asignó el número de expediente 100/2016, en la que solicita:

"Solicito me informe de los requisitos para la regularización de lotes ejidales vigentes en los años 1991 y 1992, en el estado de Jalisco... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1232/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Al respecto me permito informarle, con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Puerto Vallarta, Jalisco, que una vez impuesto de su contenido y habiendo realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección a mi cargo con los datos proporcionados por la solicitante, no se encontró información alguna, por lo que me encuentro material y jurídicamente imposibilitado para remitir la información solicitada, toda vez que de acuerdo al numeral 43 de la Ley Agraria dispone que son tierras ejidales por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal.; sin embargo se plasma el portal de internet: <http://corett.net/web/index.php/corett>, mismo que puede ser de utilidad al solicitante..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Planeación Urbana y Ecología de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco tiene la responsabilidad de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, la facultad es competente únicamente sobre tierra urbana y los servicios básico en asentamiento irregulares.

SEGUNDO.- De tal manera, la materia de regularización de lotes ejidales resulta de competencia federal, regulada en la Ley Agraria.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del informe solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:



El Puerto
Que Queremos

Carretera a Bahía de Banderas #127,
P.O. Box 101, P. 48200

Tel: 313 22 42 0017 1290 000

www.puertovallarta.gob.mx

puertovallarta@gmail.com

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

